



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DECLARACIONES FISCALES

COMPARATIVA DE LOS MODELOS
DESPLEGADOS POR ITALIA Y ESPAÑA





Facturas y Declaraciones fiscales

FACTURA

SEMICROL S.L.
C.I.F. B36024732
Paseo Cardenero y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 7
39011 Santander (Cantabria)

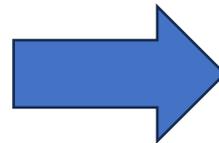
Fecha Factura: 03/10/2014
Nº Factura: 00140004

SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRALES (S.I.I.)
Ramon Varbu Garcia N.I.F.: 73760305Y
C/ FELIPE II, Nº 1, PTA. 6
03460 BELLICANTE
96 635 14 79
contacto@info3.es

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	% DTO.	IMPORTE
ALBARAN N° V4210 DE FECHA 28/07/2014				
FECHA DE LA VENTA: 28/07/2014				
EPSON WORKFORCE WF3010DW	1,00	65,57		65,54
-PORTES AMAZON	1,00	0,00		0,00

BASE IMPONIBLE	% IVA	IMP. IVA	TOTAL
65,54	21,00	13,75	79,29

FORMA DE PAGO: TARJETA DE CREDITO
VTO: 05/09/2014



- [Modelo 303](#) IVA. Autoliquidación.
- [Modelo 308](#) IVA. Régimen Especial del Recargo Equivalencia, Solicitud de devolución.
- [Modelo 309](#) IVA. Declaración - Liquidación no periódica.
- [Modelo 318](#) IVA. Regularización de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- [Modelo 322](#) IVA. Grupos de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.
- [Modelo 347](#) Declaración Informativa anual de operaciones con terceras personas
- [Modelo 349](#) IVA. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- [Modelo 353](#) IVA. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual.
- [Modelo 360 - 361](#) IVA. Devoluciones de IVA a empresarios o profesionales no establecidos
- [Modelo 362](#) IVA. Devoluciones de IVA en el marco de las relaciones diplomáticas,
- [Modelo 363](#) IVA. Reconocimiento del derecho a la exención del IVA
- [Modelo 364](#) IVA. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por OTAN.
- [Modelo 368](#) Declaración de IVA servicios de telecomunicaciones, radiodifusión
- [Modelo 369](#) Declaraciones de IVA del régimen One Stop Shop (OSS)
- [Modelo 379](#) Declaración informativa pagos operaciones transfronterizas
- [Modelo 380](#) Declaración-liquidación en operaciones asimiladas a las importaciones.
- [Modelo 390](#) IVA. Declaración Resumen Anual.
- [Modelo 490](#) Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Autoliquidación
- [Modelo 586](#) Declaración Informativa. Gases Fluorados
- [Modelo 587](#) Declaración-Liquidación Gases Fluorados Efecto Invernadero.
- [Modelo 592](#) Declaración-Liquidación Impuesto especial sobre envases de plástico un uso

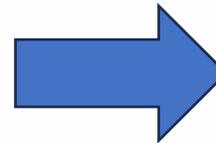
Las facturas podrán ser distintas en su forma (sintaxis) pero no en su contenido (semántica)

Y contienen la información necesaria que es el origen para generar los modelos tributarios



Factura electrónica y Declaraciones fiscales

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes" ?>
<namespace:Facturae xmlns:namespace2="http://uri.etsi.org/01903/v1.2.2#" xmlns:namespace3="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:namespace="http://www.facturae.es/Facturae/2007/v3.0/Facturae">
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.0</SchemaVersion>
    <Modality>I</Modality>
    <InvoiceIssuerType>EM</InvoiceIssuerType>
    <Batch>
      <BatchIdentifier>A2800056FBX-375-09</BatchIdentifier>
      <InvoicesCount>1</InvoicesCount>
      <TotalInvoicesAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalInvoicesAmount>
      <TotalOutstandingAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalOutstandingAmount>
      <TotalExecutableAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalExecutableAmount>
      <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
    </Batch>
  </FileHeader>
```



The image shows two screenshots of Spanish tax forms. The left one is 'Modelo 322' (Impuesto sobre el Valor Añadido) and the right one is 'Modelo 303' (Autodeclaración). Both forms show various fields for taxpayer identification, tax type, and calculation tables for VAT and other taxes.

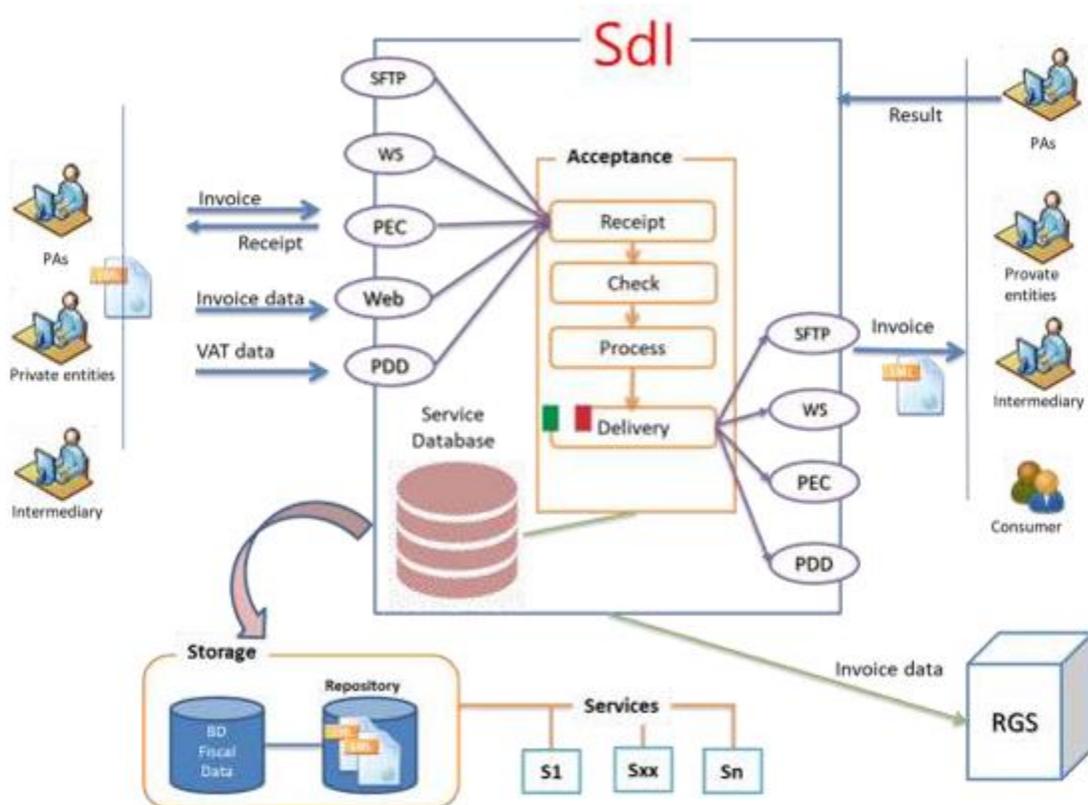
La Factura electrónica permite suprimir los modelos tributarios y permite la integración automática en los ERPs sin errores



DESPLIEGUE DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ITALIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO (SdI)



La factura electrónica en Italia



Plataforma SdI (Sistema de Intercambio) como **punto único de entrega y recepción** de facturas para todo tipo de destinatario (**B2G, B2B, B2C**)

Plataforma **pública, gratuita**, gestionada por la Agencia Tributaria **usando norma CEN 16931** formatos válidos de sintaxis: UBL/CII

Validación Sintáctica y Semántica en la entrega

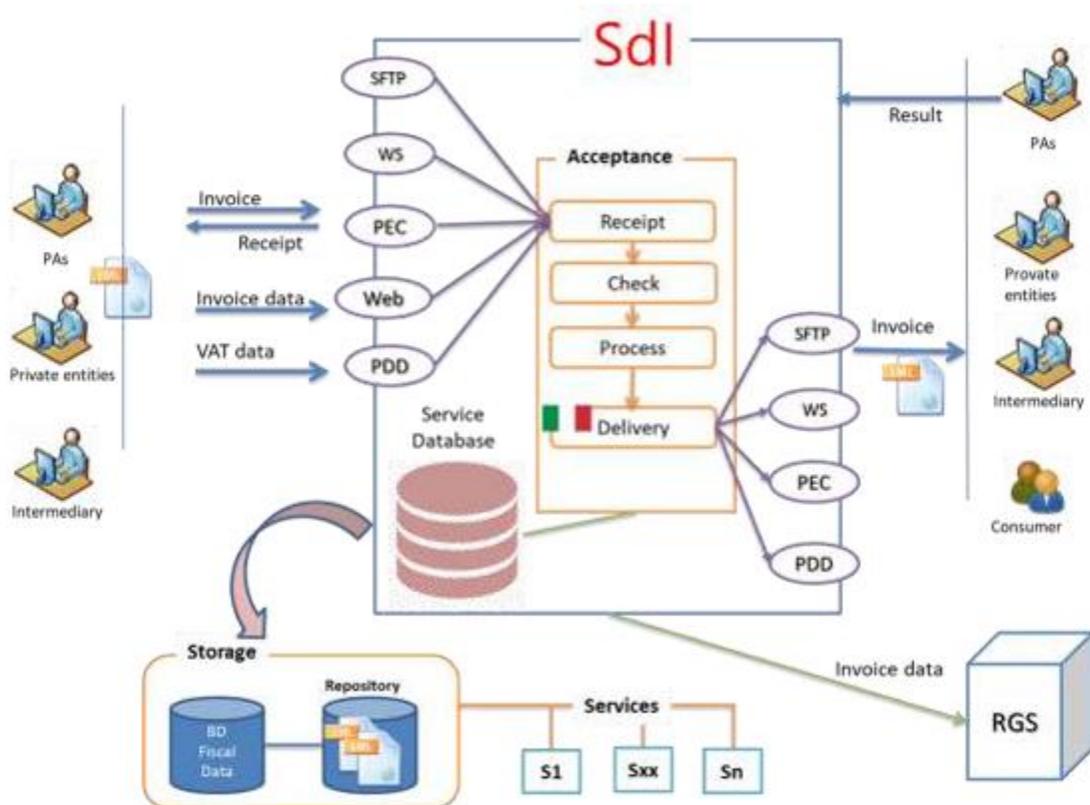
Una factura **solo lo es si ha pasado por el SdI**

Pre-compilación de los **reportes fiscales para la Agencia Tributaria**. Reducción y simplificación.

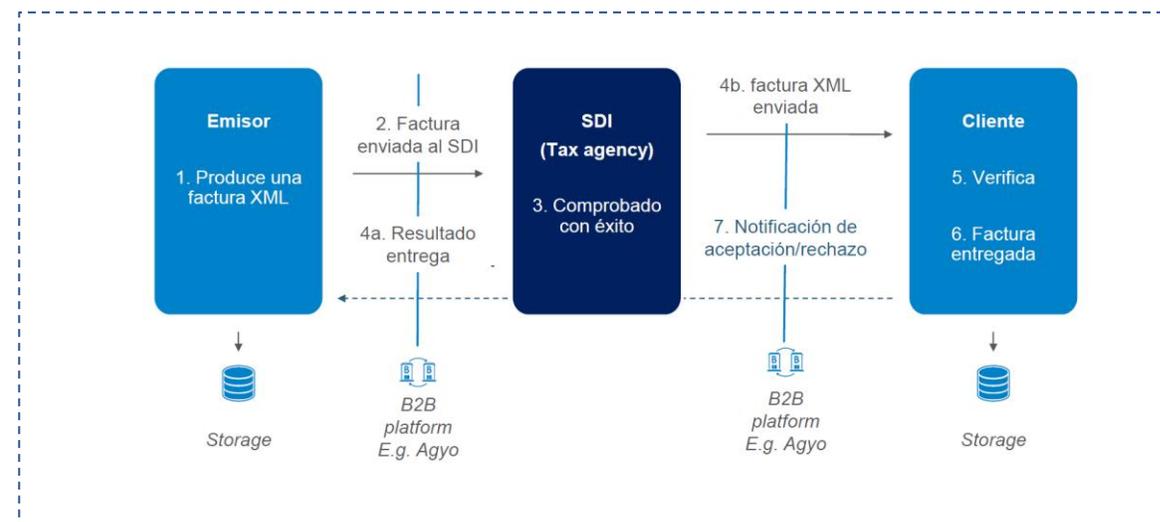
Otras Agencias pueden recuperar datos con origen en las facturas



La factura electrónica en Italia



Permite el uso de plataformas privadas





LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN ESPAÑA EN 2024



La factura electrónica en España en 2024



Enero 2015 Despliegue de la Plataforma **FACE** como **punto de entrega obligatorio** (importes > 5.000 €) para envío a los organismos públicos B2G

Plataforma **pública, gratuita**, gestionada por el Ministerio de Transformación digital. FacturaE.

Otras administraciones han implementado sus propias plataformas de recepción algunas con intercambio con FACE y otras no



La factura electrónica en España en 2024



FACeB2B

- 0. Introducción - Interfaces
- 1. Perfiles de Acceso al Servicio
- 2. Seguridad del servicio
- 3. Descripción de Operaciones
 - 3.1 Operación SendInvoice
 - 3.2 Operación RequestInvoiceCancellation
 - 3.3 Operación GetInvoiceDetails
 - 3.4 Operación GetRegisteredInvoices
 - 3.5 Operación GetInvoiceCancellations
 - 3.6 Operación DownloadInvoice
 - 3.7 Operación ConfirmInvoiceDownload
 - 3.8 Operación AcceptInvoiceCancellation
 - 3.9 Operación RejectInvoiceCancellation
 - 3.10 Operación RejectInvoice
 - 3.11 Operación MarkInvoiceAsPay
 - 3.12 Operación ValidateInvoiceSignature
 - 3.13 Operación GetCodes

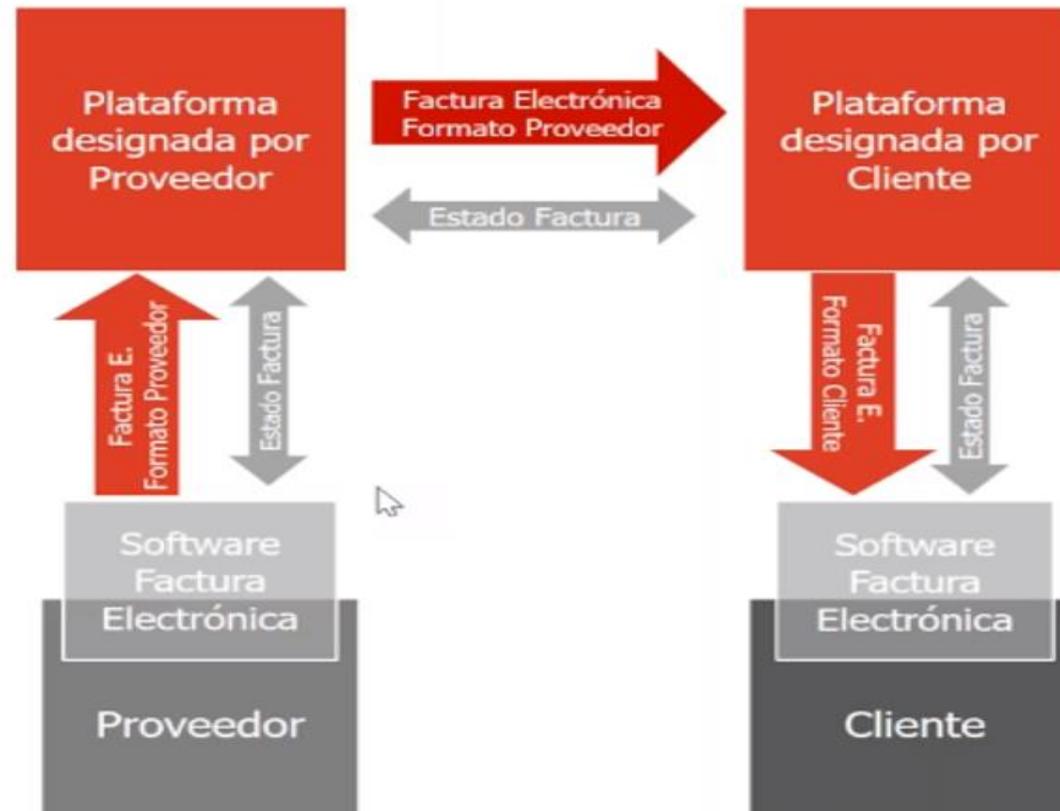
La **Plataforma FACEB2B** como **punto de entrega y recepción** de facturas ya dispone de todas las operaciones necesarias para realizar la comunicación B2B.

Formato Facturae



La factura electrónica en España en 2024

Plataformas EDI de pago entre empresas privadas





NUEVAS PLATAFORMAS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y REPORTE FISCAL EN ESPAÑA PARA 2025



Nuevas plataformas para reporte fiscal y facturación

Reporte fiscal



VERI*FACTU



NO VERIFACTU

Facturación electrónica B2B



Public E-invoicing
Solution

La Ley de prevención del fraude fiscal obliga al reporte fiscal a las empresas de territorio fiscal común (excluye territorios forales) a través de una **nueva plataforma on line: Veri*Factu** con formato específico

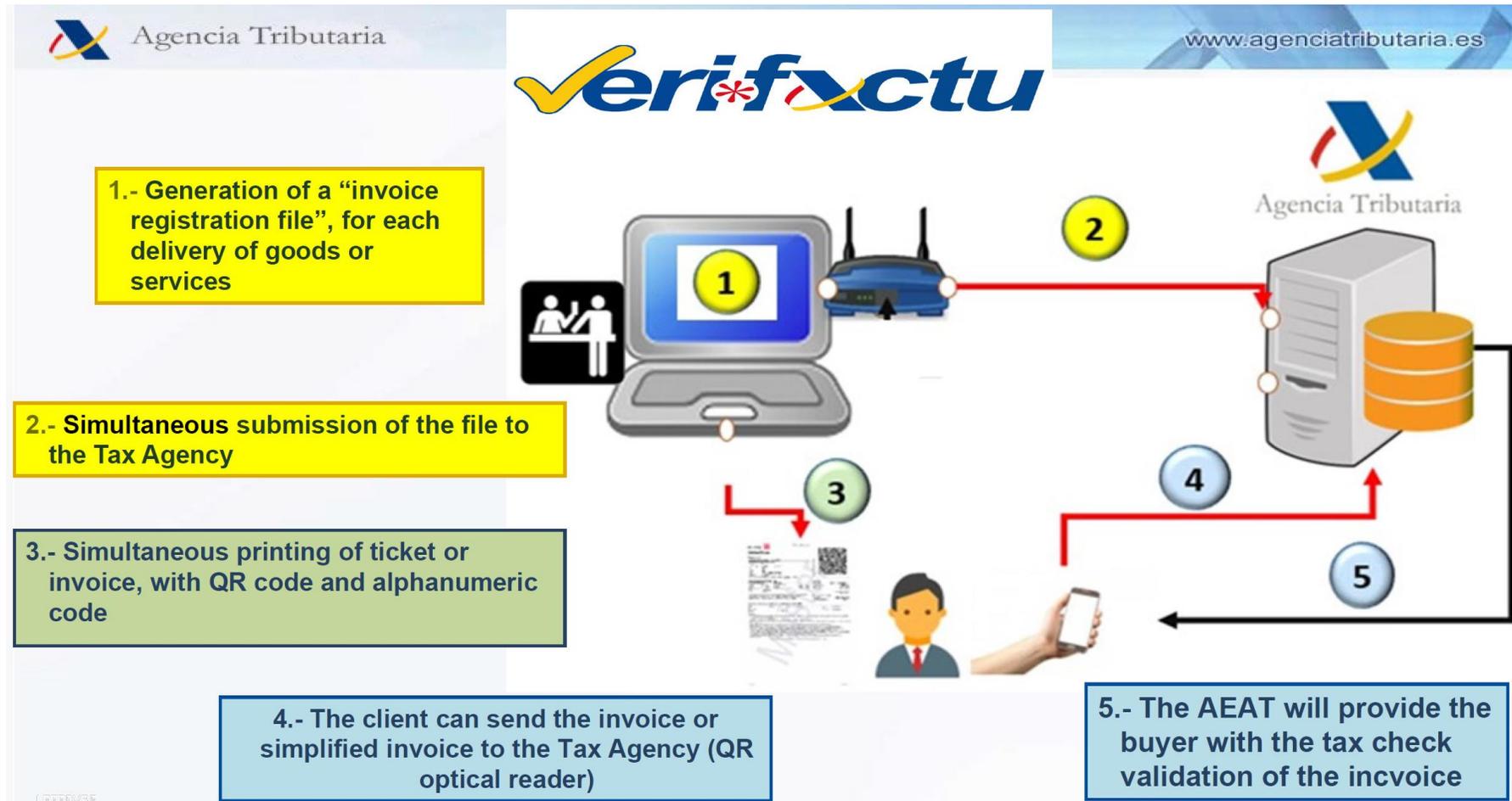
Alternativa funcionamiento off line: NO Veri*Factu.

La Ley de Crea Crece plantea el **despliegue de una nueva plataforma para facturación electrónica** solo entre empresas (B2B) usando formato Facturae

2 nuevas plataformas en la Sede Electrónica de la AEAT que incorpora además un nuevo formato para Veri*Factu



Reporte fiscal antes de emitir una factura Veri*Factu





Sistemas NO Veri*Factu off-line



Agencia Tributaria

SOLUCIÓN NO **Veri*factu**

www.agenciatributaria.es

1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

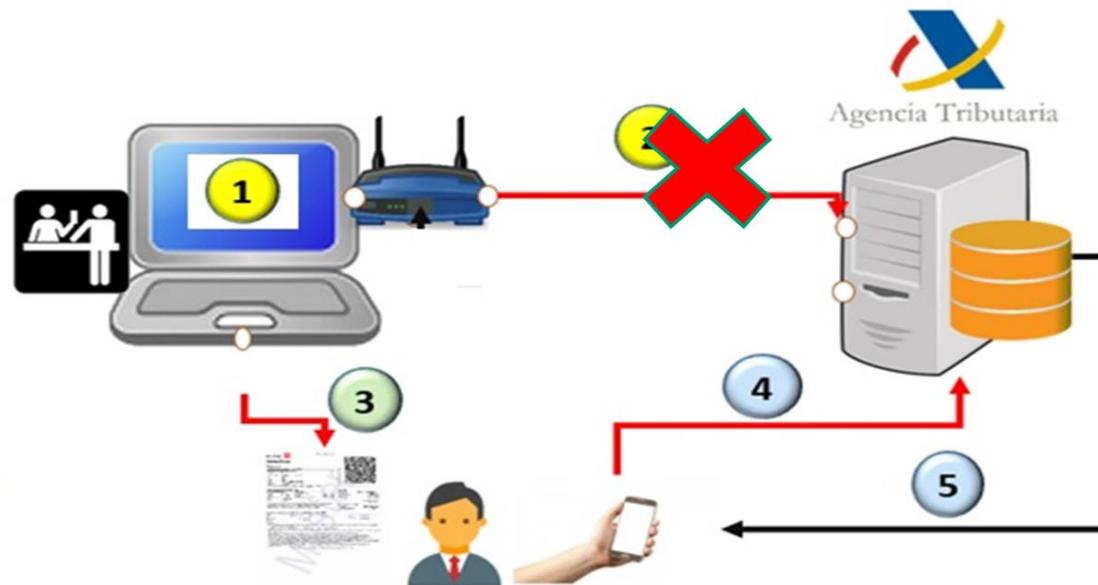
2.- Simultánea **re** del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)

No QR si factura o tique es electrónico

5.- La **facilitación** al comprador que le **facilitación**





Valoración de CONETIC sobre los reportes fiscales

- Los sistemas NO Veri*Factu tienen una exigencia mucho más alta en el diseño, construcción y en su explotación que los Veri*Factu y mayor responsabilidad para el fabricante
- Los requisitos de los sistemas Veri*Factu son más exigentes en términos de tiempo de notificación (de manera inmediata al emitir la factura) que el SII (4 días después de emitir la factura) y además mantiene los reportes fiscales obligatorios 347, 390
- Las empresas deberán valorar si su operatoria resulta más sencilla en el SII y decidir si se incorporan voluntariamente a él porque se simplifican los reportes fiscales.
- La delegación a terceros puede resultar más simple en el SII

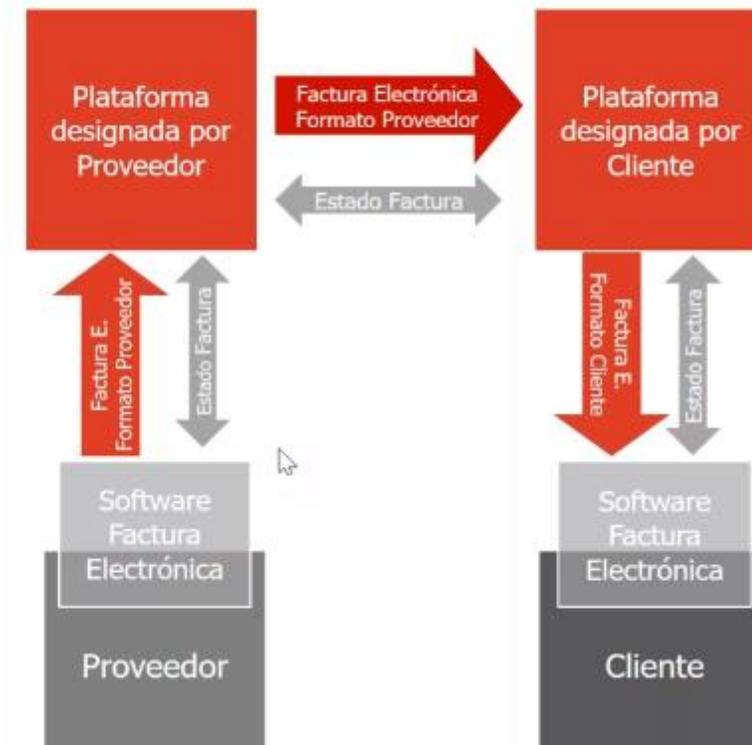


Propuesta inicial para la facturación electrónica B2B

Esquema de funcionamiento*

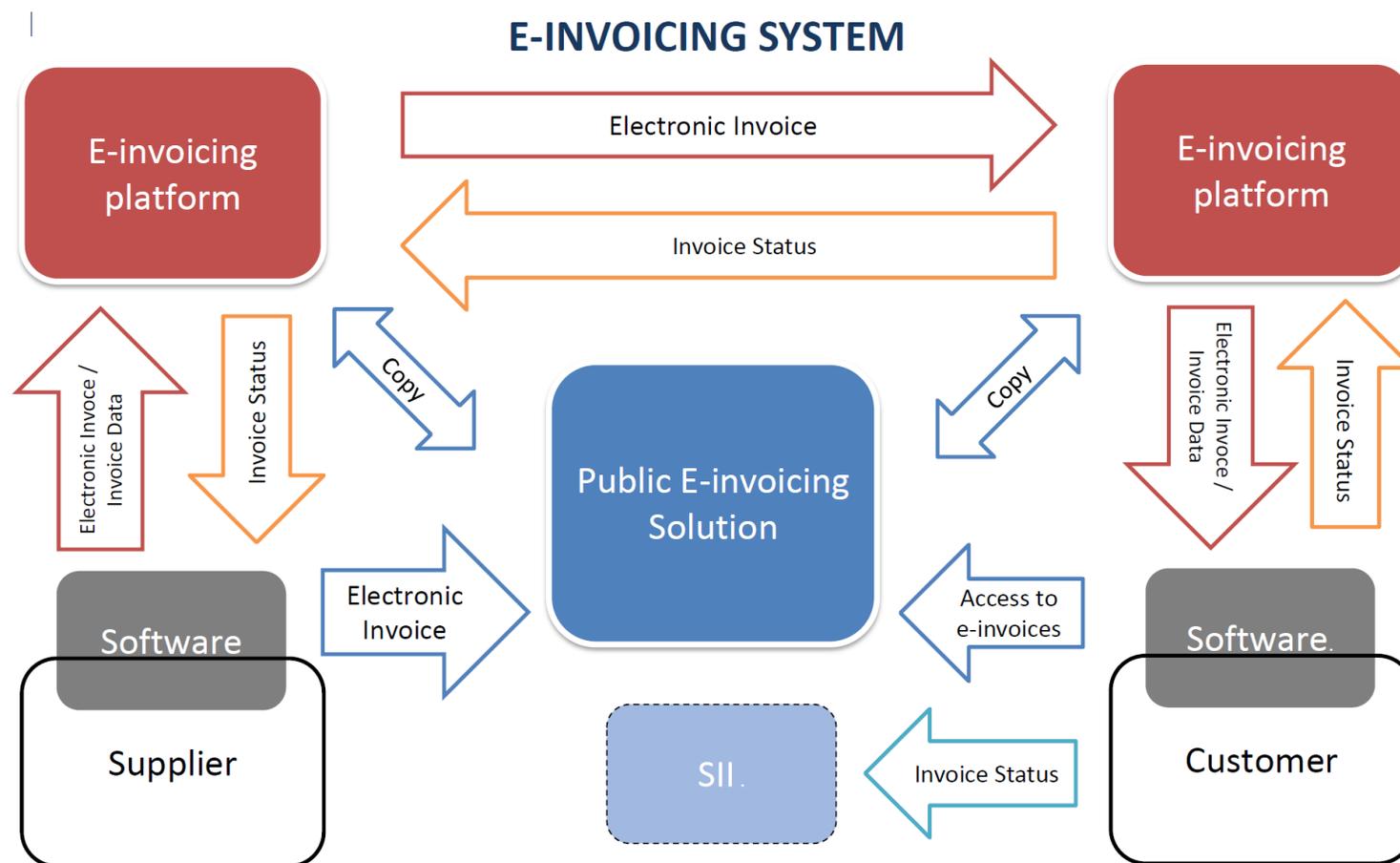


- Internacionalmente se han implementado tanto soluciones de modelo de plataforma centralizada como **modelos descentralizados**.
- Modelos de clearance/sello (orientados al cumplimiento fiscal) vs modelos de factura electrónica.
- En España existen **plataformas de facturación electrónica privada** ya existentes con gran capacidad de cobertura.
- **Se busca minimizar la interferencia** en la operativa de los sectores que ya usan de forma relevante la factura electrónica en España.



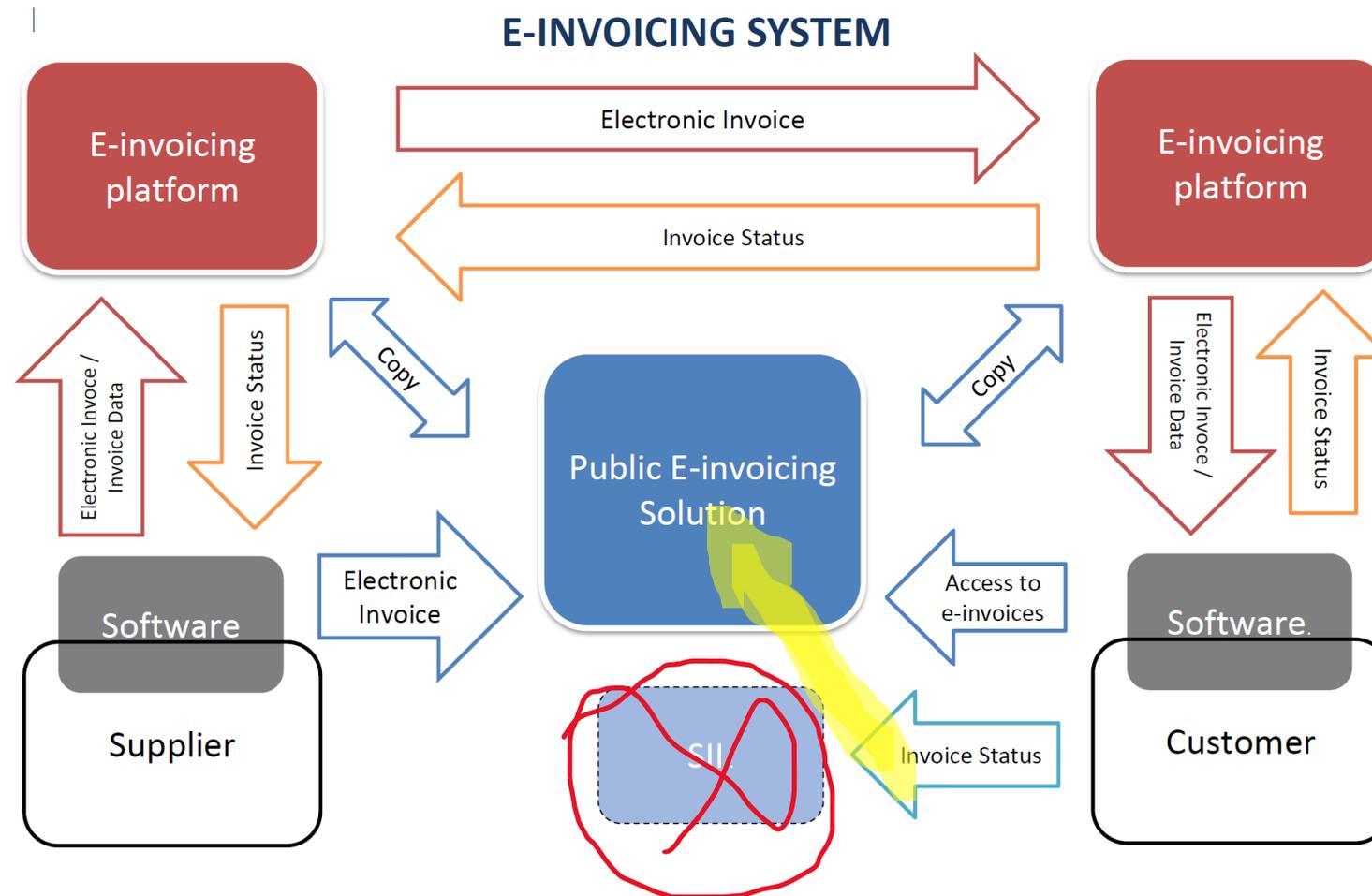


Propuesta versión 2 del Ministerio de Economía B2B





Propuesta versión 3 del Ministerio de Economía B2B





Propuesta versión 3 del Ministerio de Economía B2B





Planteamiento de la Comisión sobre B2B, B2G, B2C

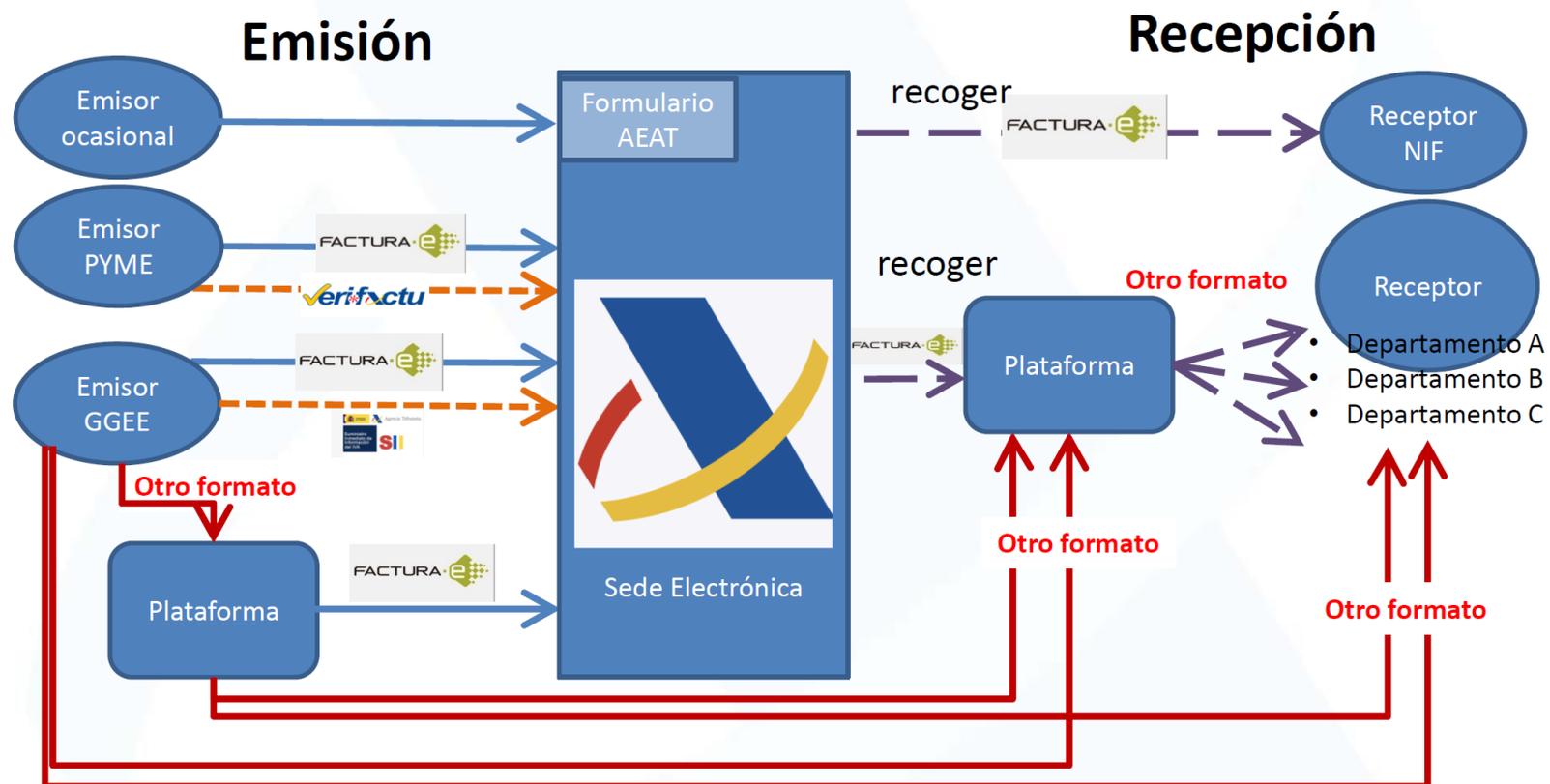
4.3.4. Enfoque común en B2G, B2B y B2C

En la actualidad, la distinción entre los enfoques B2G y B2B plantea dificultades a los usuarios finales de los Estados miembros. Esto es evidente en el desarrollo de plataformas separadas por parte de los gobiernos para la facturación electrónica B2G y B2B, lo que crea una complejidad innecesaria para las empresas obligadas a utilizar ambas.



La Plataforma será gestionada por la AEAT

Facturación B2B. Posibilidades de interacción





Plataforma gestionada por la AEAT



Agencia Tributaria

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Relación con proyectos de reporting fiscal

El proyecto de factura electrónica B2B obligatoria tiene como principales objetivos la modernización de la sociedad y el control de la morosidad, que es un objetivo diferente del reporting fiscal de los proyectos SII y Veri*factu, y además el proyecto de factura electrónica B2B tiene un ámbito estatal diferente de los de reporting fiscal.

Por todas estas razones, el proyecto de Factura Electrónica **tiene que existir actualmente como proyecto independiente de los de reporting fiscal SII y Veri*factu.**

Se procurará que compartan elementos comunes (por ejemplo, identificación unívoca de factura y elementos de semántica).

Los proveedores de sistemas informáticos de facturación tendrán que proporcionar ambas funcionalidades de factura electrónica y de reporting fiscal Veri*factu.

Se podrá estudiar más **elementos de convergencia de estos proyectos en el futuro**, pero requeriría de modificaciones normativas.



Plataforma gestionada por la AEAT



Agencia Tributaria

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Relación con proyectos de reporting fiscal

El proyecto de factura electrónica B2B obligatoria tiene como principales objetivos la modernización de la sociedad y el control de la morosidad, que es un objetivo diferente del reporting fiscal de los proyectos SII y Veri*factu, y además el proyecto de factura electrónica B2B tiene un ámbito estatal diferente de los de reporting fiscal.

Por todas estas razones, el proyecto de Factura Electrónica tiene que existir actualmente como proyecto independiente de los de reporting fiscal SII y Veri*factu.

Se podrá estudiar más elementos de convergencia de estos proyectos en el futuro, pero requeriría de modificaciones normativas.



Facturación y reporte fiscal en 2025

Las empresas deberán usar 3 vías distintas para entregar sus facturas

- **B2G usando FACE** para clientes del sector público
- **B2B usando SPFE** para empresas privadas
- **.Pdfs email** para clientes en País Vasco o Navarra, extranjeros, o personas físicas B2C

Reportes fiscales a través de 2 vías distintas:

- **SII** > 6 millones
- **Veri*Factu** < 6 millones



Facturación y Reportes Fiscales en la actualidad

1

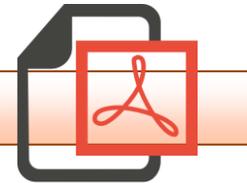


Envío FACE B2G

Facturae



Envío a través de email o EDI



Cliente público

Empresa española

Cliente extranjero

Factura B2C

Factura simplificada



Facturación

2.1



Formato SII

Empresas con facturación > 6 millones



Suprimido

AEAT

Obligado

Reporte Fiscal

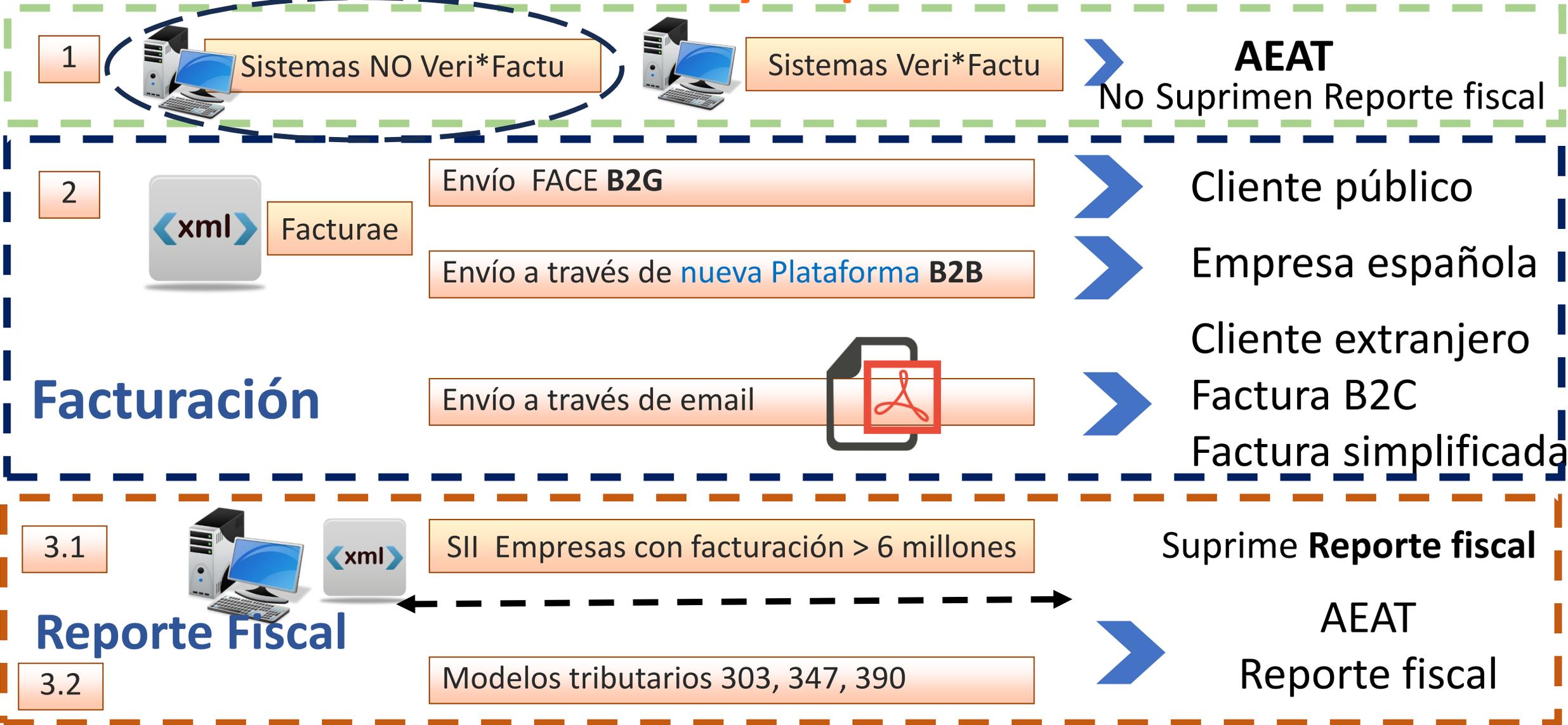
2.2

Modelos tributarios 303, 347, 390





Facturación Electrónica y Reportes Fiscales





VISIÓN DESDE LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y LOS REPORTES DIGITALES



Iniciativas de la EU sobre la facturación electrónica

Evaluation of Directive 2014/55/EU

- Article 12 of the Directive 2014/55/EU on electronic invoicing in public procurement requires the Commission to report to the European Parliament and the Council on its effect on the internal market and uptake of the eInvoicing.
 - An evaluation study will support the findings of the report and will be made publicly available.
 - The report will serve as the basis for the future policy decisions.
- Evaluation criteria
 - The evaluation criteria foreseen under the Better Regulations Guidelines are as follows:





Iniciativas de la EU sobre la facturación electrónica

Evolution of the European eInvoicing Standard

- Liaison with CEN/TC 434
 - EC requested CEN/TC 434 to maintain and evolve the European eInvoicing standard.
- Alignment of EN 16931 to EU policy priorities

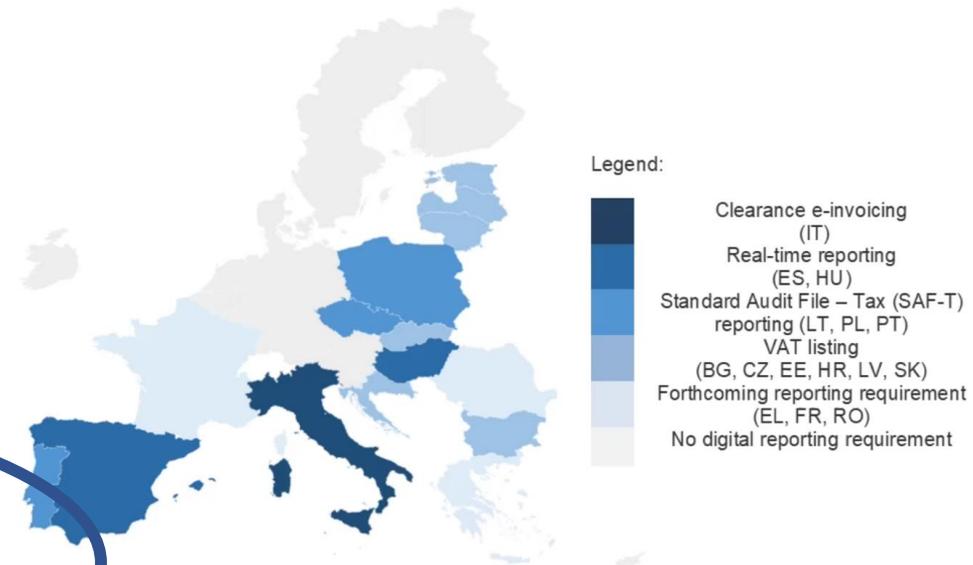




Iniciativas de la EU sobre la facturación electrónica

Context – Reporting of domestic transactions

- Member States are **free to implement** reporting systems, without any guidance.
- Wide range of domestic DRR leads to **fragmentation** across the EU, translating into significant burden for businesses and inefficiency in cross-border controls.
- EU legislation prohibits Member States from applying mandatory e-invoicing, forcing MS to apply sub-optimal systems



Digital Reporting Requirements in the EU (2020)



Visión de CONETIC

*CONETIC considera que la implantación de la factura electrónica en España debe abordarse como un proyecto de Estado con **visión integral** alineado con las propuestas de la UE, tal y como lo ha realizado Italia*



<https://conetic.info>



Calle Henri Dunant 15-17 (Coworking Cink)
28036 Madrid

Tlf.: +34 91 212 72 74 | admin@conetic.info